



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS
Convenio Matriz N° 577 - 2016

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Adenda N° 01 Folios 1 de 4

Fecha: 13/11/2017

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Provincial de Chincha, en adelante denominada la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en Plaza de Armas N° 100, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, debidamente representada por su Alcalde, señor CÉSAR ANTONIO CARRANZA FALLA, identificado con DNI N° 08272605, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 073-2017, de fecha 05 de mayo de 2017, señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ, identificado con DNI N° 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 152-2017, de fecha 03 de Agosto de 2017; para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la Ley N° 29230, y sus modificatorias, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 08 de setiembre de 2016, las Partes, celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, con la finalidad de que **PROINVERSIÓN**, brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento en el proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiaría(n) la ejecución del proyecto priorizado mediante ACUERDO N° 045-2016-MPCH, adoptado con fecha 24 de junio de 2016, modificado por ACUERDO N° 052-2016-MPCH, adoptado con fecha 27 de julio de 2016, en el marco de la Ley N° 29230.

1.2 La **ENTIDAD PÚBLICA**, mediante ACUERDO N° 046-2017-MPCH., adoptado con fecha 17 de julio de 2017, prioriza dos (02) proyectos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y, asimismo, solicita asistencia técnica a **PROINVERSIÓN** para que le brinde asesoría en el desarrollo de los respectivos procesos de selección.

2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente **ADENDA**, las Partes convienen en incorporar al **CONVENIO**, los proyectos descritos en el Anexo N° 1 y la propuesta de actividades señaladas en el Anexo N° 2, que forman parte de la presente **ADENDA**.

3. RATIFICACIÓN

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del **CONVENIO** inicial.

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-2948
www.proinversion.gob.pe

